

Concejo Municipal de Rafaela
entró el 26 / 09 / de 2026
a las 08:40 horas.
ENTIA PLOUARD.
FIRMA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Memorándum

Número: ME-2026-91046586-APN-GGO#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

Referencia: CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA – RESOLUCIÓN N.º 2.864 – RESTABLECIMIENTO
SERVICIO FERROVIARIO RETIRO–TUCUMÁN

Producido por la Repartición: GGO#SOFSE

En respuesta a: ME-2026-89290787-APN-GRIYP#SOFSE

A: Gaston Ibarra (GRIYP#SOFSE),

Con Copia A: Albano Antognozzi (GRIYP#SOFSE), German Verne (GRIYP#SOFSE),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en respuesta a su ME-2026-89290787-APN-GRIYP#SOFSE, por medio del cual tramita la nota de la referencia, proveniente del Concejo Municipal de Rafaela que acompaña la Resolución N.º 2.864, con la solicitud de adopción de medidas para el restablecimiento del servicio ferroviario de pasajeros de la línea Retiro–Tucumán.

Al respecto, se informa que el servicio se encuentra suspendido desde el mes de septiembre del año 2025, con motivo del descarrilamiento ocurrido el 20 de septiembre del año 2025, entre las Estaciones de Ardiles y Gramilla, Provincia de Santiago del Estero (PK 1055+230), en el cual se vio involucrada una formación de pasajeros del servicio Tucumán – Retiro.

Desde entonces NCA S.A. en su carácter de administrador de la infraestructura, se encuentra realizando obras e intervenciones en los corredores Rosario - Córdoba y Rosario - Tucumán, y SOFSA ha venido solicitando las condiciones operativas y la fecha estimada de finalización, información que a la fecha no ha sido brindada. Una vez ocurrido esto último, la conveniencia del restablecimiento del servicio quedará bajo análisis de las

condiciones técnicas y operativas al momento de la concreción de los trabajos.

Por último, se informa que las intervenciones son de competencia exclusiva del concesionario de carga, en el marco de las obligaciones y facultades derivadas de la respectiva concesión, no correspondiendo a otros operadores que hagan uso del sector efectuar intervenciones sobre la misma, y que esta Operadora Ferroviaria, en el marco de sus competencias tampoco esta facultada para ejercer funciones de control y fiscalización sobre los concesionarios.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.18 09:15:50 -03:00

Raul Ruben Abelle
Gerente General
Gerencia General Operativo
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.18 09:15:51 -03:00